



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 008/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 008 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CM – 288/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Lic. Edwing Zegarra Talabera, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita declarar al representante a la Copa Libertadores Club Universitario, como Embajadores del Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América

Que, el 25 de mayo se conmemora el **BICENTENARIO del PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE LA EMANCIPACION AMERICANA**, lanzado en Chuquisaca el año de 1809, gesta heroica que señaló el camino de la Independencia Americana, para luego culminar, el 6 de agosto de 1825 con el nacimiento de Bolivia como República Independiente.

Que, la ciudad de Sucre y sus autoridades, tienen el desafío de hacer valer con el peso de los argumentos de la Historia Boliviana, en los escenarios locales, nacionales e internacionales, la verdad histórica sobre la significación y las connotaciones posteriores del Primer Grito Libertario, a objeto de evitar la tergiversación en los irrefutables hechos Históricos Libertarios acaecidos en nuestra ciudad y de los cuales nos honramos en recordarlos.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y Unión Patriótica, éste glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestra Patria.

Que, para regocijo del pueblo Sucrense el equipo de Fútbol UNIVERSITARIO ha clasificado como Campeón a la COPA LIBERTADORES de la presente gestión y en pocos días más comienza su participación recibiendo y visitando a equipos del exterior del país, lo que permitirá tener una vitrina mundial a través de las transmisiones televisivas, hecho que debemos relevarlo ya que ningún equipo de la ciudad de La Paz tendrá ese privilegio.

Que, ésta es la oportunidad propicia para que nuestro representante enarbole y lleve consigo al resto de los países en sus visitas y al mundo entero, donde Sucre celebra el **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN AMERICA** y por ello conforme al Art. 12 numeral 4° de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas con normas generales del municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. DECLARAR a nuestro representante a la Copa Libertadores Club Universitario como **"EMBAJADORES DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN AMERICA"** acaecido en Sucre el 25 de mayo de 1809, para lo cual se hará la entrega del Diploma respectivo, en acto público a desarrollarse en el



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día jueves 19 de febrero de 2009, a Hrs. 11:00 a.m.

Art.2º. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 18 días del mes de febrero del año dos mil nueve,


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

